



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 099-2013-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 25 de junio del 2013.

VISTO:

El Informe N° 121-2013-UIP/PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de mayo del 2013, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos; y antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 109-2013-MC, de fecha 05 de abril del 2013, modifica el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, en cuya norma, se autoriza que a los responsables de la unidades ejecutoras entre otras la Unidad Ejecutora N° 005-Naylamp-Lambayeque, señala que corresponde a los responsables de las referidas unidades ejecutoras, la aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIP) declarados viables en sus respectivas ámbitos de competencia".

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2013 - PAC 2013;

Que, mediante Informe N° 039-2013-ARQ-CFAS-UIP/PENL de fecha 24 de junio del 2013, el Responsable de Estudios y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, elabora su





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

informe técnico de evaluación de expediente técnico referente al PIP "Puesta en valor del complejo Arqueológico de La Huaca Las Ventanas de Pomac, distrito de Patapo-Ferreñafe, Lambayeque (Etapa 2013)", concluyendo que para la etapa del año 2013, se está programando un monto de ejecución de S/. 622,642.66 nuevos soles, lo que representa un 16% del monto total de inversión del PIP modificado, lo cual a su vez permitirá continuar con la ejecución del PIP cumpliendo los objetivos indicados en el proyecto de inversión pública y finalmente concluye que el expediente técnico de referencia cumple con los parámetros técnicos de la normativa vigente, por lo cual es necesario su aprobación.



Ahora bien, mediante Informe N° 121-2013-UIP/PENL-VMPCIC/MC del 25 de junio del 2013, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, informa que el expediente técnico del proyecto denominado Puesta en valor del complejo Arqueológico de La Huaca Las Ventanas de Pomac, distrito de Patapo-Ferreñafe, Lambayeque (Etapa 2013)", ha sido desarrollado por la Unidad de Infraestructura y Proyectos, el cual contempla un monto de inversión de infraestructura y Proyectos, el cual contempla un monto de inversión de S/. 622,642.66 nuevos soles, a ser ejecutados en la modalidad de administración directa, con un plazo de 360 días calendarios y que dicho expediente técnico se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión pública con código **SNIP 63533** formulado a nivel perfil. Igualmente informa que se ha cumplido con los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública para los estudios en la fase de inversión, así como los contenidos en el numeral 3.1 del artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que norma los procedimientos para la correcta ejecución de obras por administración directa.



Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29565, y en la Resolución Ministerial N° 439-2012-MC, en uso de las facultades legales y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Puesta en valor del complejo Arqueológico de La Huaca Las Ventanas de Pomac, distrito de Patapo-Ferreñafe, Lambayeque (Etapa 2013)", ha sido desarrollado por la Unidad de Infraestructura y Proyectos, el cual contempla un monto de inversión de infraestructura y Proyectos, el cual contempla un monto de inversión de S/. 622,642.66 (Seiscientos Veintidós mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 66/100 nuevos soles, expediente que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución del proyecto: "Puesta en valor del complejo Arqueológico de La Huaca Las Ventanas de Pomac, distrito de Patapo-Ferreñafe, Lambayeque (Etapa 2013)", ha sido desarrollado por la Unidad de Infraestructura y Proyectos, el cual contempla un monto de inversión de infraestructura y Proyectos, el cual contempla un monto de inversión de S/. 622,642.66 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Oficinas de Administración; Infraestructura y Proyectos; Planificación y Presupuesto, Relaciones Públicas e Informática, para que procedan conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Econ. *Jaima Enrique Valladares Cienfuegos*
Director Ejecutivo (e)